RESOLUCIÓN PR / PR N° 168 /22

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 15/2022 PARA LA *"ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE PAPELERIA E IMPRESOS VARIOS"*, **ID N° 411.266".**

Asunción 30 de Noviembre de 2022

VISTO:

El Acto Público de Apertura Física de Ofertas de fecha 11 de noviembre de 2022; el Informe de Evaluación de Ofertas de fecha 17 de noviembre de 2022, del Comité de Evaluación; el Memorándum DCV2/078/2022 de fecha 23 de noviembre de 2022, de la Sección Compras Directas y Programadas del Departamento de Convocatorias de la Unidad de Gestión y Control de Procesos, dependiente de la Dirección Operativa de Contrataciones; la Nota Interna DJU 50/754/2022 de fecha 24 de noviembre de 2022, de la Dirección Jurídica; la Nota Interna DOC N° 629/2022 de fecha 24 de noviembre de 2022, de la Dirección Operativa de Contrataciones; la Ley N° 1182/85 del 23 de diciembre de 1985 *"Que crea Petróleos Paraguayos (PETROPAR) y establece su Carta Orgánica"*; la Ley N° 2199/03 del 08 de septiembre de 2003 *"Que dispone la Reorganización de los Órganos Colegiados Encargados de la dirección de empresas y entidades del Estado Paraguayo"*; (Expediente PETROPAR N° 12489/2022); y,

CONSIDERANDO:

Que, por Acto Público de Apertura de Ofertas de fecha 11 de noviembre de 2022, en marco del llamado a Contratación Directa N° 15/2022 para la *"ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE PAPELERIA E IMPRESOS VARIOS"*, ID N° 411.266, los oferentes LUGAL S.A., GRAFICA MONARCA S.R.L., LA REPUBLICA S.R.L., PAPELERIA GUAIRA S.A.; ARTES GRAFICA VISUAL de TELMA VILLASBOA y PARAGUAY INSUMOS.COM S.A., han presentado sus ofertas correspondientes.

Que, por Informe de Evaluación de Ofertas de fecha 17 de noviembre de 2022, el Comité de Evaluación recomienda adjudicar la Contratación Directa N° 15/2022 para la *"ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE PAPELERIA E IMPRESOS VARIOS"*, ID N° 411.266, a la firma ARTES GRAFICA VISUAL de TELMA VILLASBOA por un monto total de Gs. 118.175.000 *(Guaraníes ciento dieciocho millones ciento setenta y cinco mil)*, IVA incluido.

Que, la validez de la contratación en cuanto a los compromisos del Ejercicio Fiscal 2023 quedarán sujetos a la aprobación de la partida presupuestaria de dicho Ejercicio. La no aprobación será causal de recisión del contrato no imputable a PETROPAR.

Que, por Memorándum DCV2/078/2022 de fecha 23 de noviembre de 2022 la Sección Compras Directas y Programadas del Departamento de Convocatorias de la Unidad de Gestión y Control de Procesos, dependiente de la Dirección Operativa de Contrataciones remite el Informe de Evaluación de Oferta y el antecedente del llamado a la Dirección Jurídica para verificación y posterior dictamen correspondiente.

Que, por Nota Interna DJU 50/775/2022 de fecha 24 de noviembre de 2022, la Dirección Jurídica expresa que: *"... considera atendible la recomendación del Comité de Evaluación; y a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por la Ley N° 1182/85 que "Crea Petróleos Paraguayos (PETROPAR) y establece su Carta Orgánica", que en su art. 22, dice: "Son deberes y atribuciones del Presidente: ... l) aprobar los llamados a Licitación Pública o concursos de precios; los pliegos de bases y condiciones, las adjudicaciones y los contratos respectivos..", la Dirección Operativa de*

COPIA PARA LA DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES
COPIA PARA LA DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Es fotocopia del documento que obra en el Archivo de la empresa.

Abg. Glenayde Irala Ahrens
PETROPAR

RESOLUCIÓN PR / PR N° 168 /22

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 15/2022 PARA LA *"ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE PAPELERIA E IMPRESOS VARIOS"*, **ID N° 411.266".**

Contratación (DOC) deberá remitir estos antecedentes a la Presidencia de PETROPAR, para resolver la implementación de la misma".

Que, por Nota Interna DOC N° 629/2022 de fecha 24 de noviembre de 2022, la Dirección Operativa de Contrataciones remite el expediente de referencia a la Secretaria General, a fin de proseguir con los trámites correspondientes.

Que, la Ley N° 2051/03, *"De Contrataciones Públicas"* dispone:

Artículo 16.- *"TIPOS DE PROCEDIMIENTOS: Las Convocantes realizarán las contrataciones públicas, mediante alguno de los siguientes procedimientos: c) Contratación Directa: para aquellas contrataciones que sean inferiores al monto equivalente a dos mil jornales mínimos, con excepción de lo establecido en el Artículo 34".*

Artículo 28.- *"Con base en el informe de Evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los Pliegos de Bases y Condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo. La Máxima Autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación. La Convocante dará a conocer la adjudicación de la licitación en acto público, dentro de un plazo que no deberá exceder de veinte días calendario desde la fecha de apertura de ofertas, pudiendo diferirlo hasta por otros 20 días calendario, debiendo constar la adjudicación en un Acta que firmarán los asistentes que lo deseen. En sustitución de dicho acto público, la Convocante podrá optar por notificar la adjudicación de la licitación por escrito a cada uno de los participantes, dentro de los cinco días calendarios siguientes a su emisión. Contra la Resolución que contenga la adjudicación, los oferentes podrán protestar en los términos de los Artículos 79 y 81 de esta Ley".*

Artículo 34.- *"Para llevar a cabo la Adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o lo servicios do los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación".*

Que, el Artículo 22 de la Ley Nº 1182/85 *"Que Crea Petróleos Paraguayos (PETROPAR) y establece su Carta Orgánica"*, modificado por el Art. 14 de la Ley 2199/2003 *"Que dispone la reorganización de los órganos colegiados encargados de la Dirección de Empresas y Entidades del Estado Paraguayo"*, establece que son funciones del Presidente: *"...b) establecer normas de dirección y administración de PETROPAR; ...e) administrar los fondos de la empresa de acuerdo a esta ley y su reglamento; ...l) aprobar los llamados a licitación pública o concursos de precios; los pliegos de bases y condiciones, las adjudicaciones y los contratos respectivos;...t) ejercer la representación legal de la entidad; ...v) realizar todas las demás funciones administrativas y operativas que le correspondan por su naturaleza".*

Es fotocopia del documento que obra en el Archivo de la Empresa.

Ing. Genaro de Irala Ahrens
PETROPAR

COPIA PARA LA DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES
COPIA PARA LA DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES

RESOLUCIÓN PR / PR Nº 168 /22

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 15/2022 PARA LA *"ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE PAPELERIA E IMPRESOS VARIOS"*, **ID Nº 411.266".**

Que, el Presidente de Petróleos Paraguayos (PETROPAR) en el ámbito de su competencia tiene la facultad de adjudicar el presente llamado.

POR TANTO:

En virtud a las facultades y atribuciones conferidas por la Ley Nº 1182/85 *"Que crea Petróleos Paraguayos (PETROPAR) y establece su Carta Orgánica"* modificada por la Ley Nº 2199/03 del 08 de septiembre de 2003 *"Que dispone la Reorganización de los Órganos Colegiados Encargados de la dirección de empresas y entidades del Estado Paraguayo"*.

El PRESIDENTE DE PETRÓLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR)
RESUELVE:

Artículo 1º. - ADJUDICAR el llamado a Contratación Directa Nº 15/2022 para la *"ADQUISICION DE ARTÍCULOS DE PAPELERIA E IMPRESOS VARIOS"*, ID Nº 411.266, a la firma ARTES GRAFICA VISUAL DE TELMA VILLASBOA por un monto total de Gs. 118.175.000 *(Guaraníes ciento dieciocho millones ciento setenta y cinco mil)*, IVA incluido, conforme al siguiente detalle:

ARTES GRAFICA VISUAL DE TELMA VILLASBOA								
Ítem Nº	Descripción del ítem	Unidad	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio Unitario Gs.	Precio Total Gs. (IVA incluido)
1	Autorización de Carga Cuadruplicado	Unidad	Unidad	60.000	Artes Gráficas Visual	NACIONAL	550	33.000.000
2	Autorización de Carga de Alcohol Absoluto - Triplicado	Unidad	Unidad	60.000	Artes Gráficas Visual	NACIONAL	280	16.800.000
3	Factura cuadruplicada, Timbrado numerado (Nº 001-004-xxxx)	Unidad	Unidad	12.500	Artes Gráficas Visual	NACIONAL	608	7.600.000
4	Factura cuadruplicada, Timbrado numerado (Nº 001-002-xxxx)	Unidad	Unidad	12.500	Artes Gráficas Visual	NACIONAL	608	7.600.000
5	Hoja Tamaño Oficio con troquelado	Unidad	Unidad	70.000	Artes Gráficas Visual	NACIONAL	99	6.930.000
6	Bobina 7,5 cm., duplicada	Unidad	Unidad	6.000	Artes Gráficas Visual	NACIONAL	5.976	35.856.000
7	Bobina 5,5 cm., simple	Unidad	Unidad	3.000	Artes Gráficas Visual	NACIONAL	3.463	10.389.000
MONTO TOTAL Gs.:								118.175.000

Artículo 2º.- ENCOMENDAR a la Dirección Operativa de Contrataciones la elaboración de los contratos respectivos.

Artículo 3º.- ASIGNAR como encargada de administrar los contratos a la Dirección Comercial, quién deberá subir los documentos en el sistema de ejecución de contratos e informar a

COPIA PARA LA DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES

COPIA PARA LA DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES

RESOLUCIÓN PR / PR Nº 168 /22

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 15/2022 PARA LA *"ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE PAPELERIA E IMPRESOS VARIOS"*, **ID Nº 411.266".**

la Dirección Operativa de Contrataciones el inicio, la ejecución y la recepción definitiva respectivamente.

Artículo 4º.- **AUTORIZAR** a la Dirección Financiera, a efectuar los pagos correspondientes, conforme a las condiciones de pago establecidas, previa conformidad del Administrador del Contrato.

Artículo 5º.- **IMPUTAR** los gastos resultantes de esta Contratación en el Objeto de Gasto de Gasto 333 – *"Productos de Artes Gráficas"* del Presupuesto General de Gastos de PETROPAR del Ejercicio Fiscal 2022.

Artículo 6º.- **REMITIR** copia de esta Resolución y los antecedentes necesarios a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, de conformidad a lo establecido en la Ley Nº 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"* y su Decreto Reglamentario Nº 2992/19.

Artículo 7º.- **DISPONER** que la Dirección Operativa de Contrataciones es responsable del cumplimiento de la presente Resolución.

Artículo 8º.- **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido, archivar.

FDO.: PEDRO ROMAN RENNA
PRESIDENTE
Petróleos Paraguayos (PETROPAR)

ES COPIA
Abg. Sdenayde Irala
Encargada de Despacho
Secretaria General
PR/PR Nº 083/2022

COPIA PARA LA DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES